

Gobierno
de Chile



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MCPB

SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA.

RES. EX. N° 3/ROL D-075-2016

Santiago, 19 JUL 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica (en adelante "D.S. N° 38/2011"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 693, de fecha 21 de agosto 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.002, de 29 de octubre de 2015; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-075-2016, mediante la Formulación de Cargos en contra de la empresa Sidenor SpA, Rut N° 76.416.076-2.

2. Que, dicha Formulación de Cargos (Res. Ex. N° 1/ROL D-075-2016), fue enviada por carta certificada al domicilio del titular, realizándose un primer intento de notificación, mismo que no pudo ser entregado al destinatario, de acuerdo a la información proporcionada por Correos de Chile, mediante seguimiento N° 1170070663692.

3. Que, considerando lo anterior, se realizó un segundo intento de notificación, pudiendo en esta ocasión ser entregada en el domicilio del presunto infractor. De esta forma, la Formulación de Cargos fue recepcionada en la oficina de Correos de Chile de la comuna de Cerrillos, con fecha 28 de enero de 2017, de acuerdo a la información proporcionada por dicho servicio, mediante seguimiento N° 1170083060327.

4. Que, el infractor tuvo un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento, y de 15 días hábiles para formular descargos, ambos contados desde la notificación de la Formulación de Cargos.

5. Que, con fecha 27 de febrero de 2015, se ingresó en esta Superintendencia un formulario de solicitud de extensión de plazo para la presentación de

descargos por parte de doña Gabriela de la Barra Bastos, Rut N° 18.301.831-0, en calidad de representante legal de Inmobiliaria Santa Cristina SpA, en contexto del procedimiento sancionatorio Rol D-075-2016.

6. Que, adjunto al formulario indicado en Considerando anterior, se acompañaron los siguientes documentos:

- a) Escritura pública de modificación de sociedad por acciones "Inmobiliaria Santa Cristina SpA", de 11 de septiembre de 2015.
- b) Escritura pública de modificación de sociedad por acciones "Inmobiliaria Santa Cristina SpA", de 28 de diciembre de 2015.
- c) Extracto de escritura pública de modificación de sociedad por acciones "Inmobiliaria Santa Cristina SpA", de 28 de diciembre de 2015, publicada en el Diario Oficial de 8 de enero de 2016.

7. Que, conforme a los antecedentes individualizados anteriormente, se manifiesta, en síntesis, que estaría funcionando otra empresa, con otra razón social, en el inmueble objeto de la fiscalización.

8. Que, en este sentido, en el marco de la instrucción del presente procedimiento administrativo sancionatorio, se estima necesario solicitar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos que informe respecto a la situación actual de la empresa que actualmente funciona en el recinto ubicado en Avenida Presidente Salvador Allende Gossens N° 5200, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana.

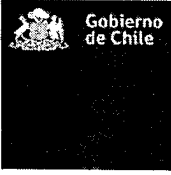
RESUELVO:

I. SOLICITAR PRONUNCIAMIENTO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, para que informe del actual estado de funcionamiento de la empresa Sidenor SpA, Rut N° 76.416.076-2, así como también, si existiese, la relación comercial entre la Sociedad por Acciones "Inmobiliaria Santa Cristina", representada por doña Gabriela de la Barra Bastos, Rut N° 18.301.831-0, y el inmueble ubicado en Avenida Presidente Salvador Allende Gossens N° 5200.

Por otra parte, que informe acerca de los permisos de funcionamiento asociados a dicho establecimiento, como patente comercial o industrial, recepción definitiva de obras, y cualquier otro antecedente relacionado con las sociedades e inmueble mencionados en la presente resolución.

Se hace presente que esta resolución hace las veces de oficio conductor.





Antonio Maldonado Barja
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Sr. Arturo Aguirre Gacitúa. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos. Calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Santiago, Región Metropolitana.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.

Rol D-075-2016

INSTRUMENTI